

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0064-2026/R-UTP

Lima, 16 de marzo de 2026

Vistos:

La propuesta alcanzada por el área de Servicios Complementarios de la Gerencia de Operaciones y Servicios, en la cual se propone actualizar el Reglamento de Becas de Pregrado; en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Rector; y

Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, el Reglamento de Becas tiene por objeto establecer de forma transparente los procedimientos y requisitos que deben seguirse para el otorgamiento de becas en la universidad;

Que, en línea con el plan de mejora continua de la Universidad, es necesaria la aprobación de la actualización del Reglamento de Becas de Pregrado- Versión 17 propuesta por el área de Servicios Complementarios de la Gerencia de Operaciones y Servicios como instrumento de gestión institucional, para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y de las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

Se resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la actualización del Reglamento de Becas de Pregrado- Versión 17, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones y Servicios.

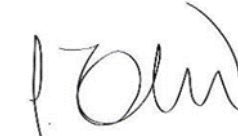
Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estudiante de la universidad, según corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

